

VISTOS:

El Informe N° D000098-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000213-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el cual establece que el puesto de Coordinador (a) de Unidad Territorial (antes jefe/a de Unidad Territorial), está clasificado como Empleado de Confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado *“Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”*, el mismo que norma el procedimiento a seguir en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (TUO LPAG), Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *“el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”*, y el numeral 4 del artículo 159 de la referida norma señala como una regla para el cumplimiento de la celeridad, que *“en ningún caso podrá afectarse la tramitación de los expedientes o la atención del servicio, por manifestar la ausencia ocasional o no, de cualquier autoridad”*;

Que, por Resolución Directoral N° 262-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 30 de diciembre de 2020, se designa a la señora Roxana Yachapa Condeña en el puesto de



confianza de Jefe (ahora denominada Coordinadora) de la Unidad Territorial Ayacucho Norte del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el servidor Faustino Nuñez Chuchon, fue contratado como Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial Ayacucho Norte, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 135-2022-PAIS/URRHH, el mismo que fue prorrogado por Adenda N° 05 hasta el 31 de agosto de 2023;

Que, con Proveído D001884-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva aprueba las vacaciones de la servidora Roxana Yachapa Condeña, Coordinador (a) de la Unidad Territorial Ayacucho Norte, desde el 12 al 26 de julio de 2023; y a su vez, requiere a la Unidad de Recursos Humanos evaluar y emitir el informe correspondiente de suplencia del puesto;

Que, con Informe N° D000098-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 10 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos informa que, la servidora Roxana Yachapa Condeña, cuenta con goce vacacional, a partir del 12 al 26 de julio de 2023, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Ayacucho Norte; por lo que solicita se emita el acto resolutivo que autorice la suplencia en dicho puesto, a favor del servidor Faustino Nuñez Chuchon, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas, suplencia que será ejercida temporalmente desde el 12 al 26 de julio de 2023;

Que, mediante el Informe N° D000213-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 11 de julio del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, debido al uso del goce vacacional de la servidora Roxana Yachapa Condeña, Coordinador (a) de la Unidad Territorial Ayacucho Norte, resulta legalmente viable autorizar la suplencia a favor del servidor Faustino Nuñez Chuchon, en el citado puesto, durante el periodo de ausencia de la citada servidora;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, desde el 12 julio al 26 de julio de 2023, la suplencia en el puesto de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Ayacucho Norte, al servidor Faustino Nuñez Chuchon, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas de la citada unidad.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al servidor Faustino Nuñez Chuchon y servidora Roxana Yachapa Condeña, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTAYAN20230000231



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WINEMBD